



**REGION DE SALUD CENTRAL**  
**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 206/2014

FECHA DE ORDEN: 4-12/2014

EMPRESA ADJUDICADA: HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C. V.

TEL.2519-9530; 7683-9745

PROCESO No 130/2014

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Nuria Herrera 	04/12/2014	
UNIDAD SOLICITANTE	 Ana Vivarria	04/12/14	
GUARDALMACEN		04/12/2014	
DEPARTAMENTO FINANCIERO		04-12-2014 10:52am	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	 Carlos A. Orzco 04/12/14	04/12/14	



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION  
REGION DE SALUD CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

COPIA

SEÑORES: HERRERA CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.

NIT.: [REDACTED]

DIRECCION: COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA CALLE EL PEDREGAL #  
26 "G" CIUDAD MERLIOT, ANTIGUO CUSCATLAN  
TEL. 2519-9530; 7683-9745

ORDEN DE COMPRA No. 206/2014  
SOLICITUD DE COMPRA No. 153/2014  
PROCESO No. 130/2014  
FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2014  
FONDO GENERAL

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACEN DE LA REGION DE SALUD CENTRAL, UBICADO EN FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **REGIÓN DE SALUD CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD**

FORMA DE PAGO: **60 DÍAS DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE FACTURA. EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**

REGLON N°	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12,000 BTU CODIGO: 81207100  ESPECIFICACIONES: -LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO REQUERIDOS EN ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERÁN INSTALADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE QUEZALTEPEQUE Y MIZATA, DE ACUERDO AL CUADRO ANEXO PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. -LA INSTALACIÓN INCLUIRA TUBERÍAS DE COBRE Y DRENAJE DE 5 METROS Y LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE 20 METROS. -GARANTÍA DEL EQUIPO Y DE LA INSTALACIÓN DE 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA. -TIPO DE GAS R-22 -INCLUYE: BASE METALICA PARA CONDENSADOR, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA - LA EMPRESA DEBERA ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE INSTALACION Y GARANTIA AL MOMENTO DE ENTREGAR EL EQUIPO.	2	C/U	\$750.00	\$1,500.00
	<b>DETALLE</b>  CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR 1. El suministro será entregado en la Región de Salud Central en 2 <b>DÍAS</b> a partir del día de La recepción de la orden de compra. 2. Los equipos serán instalados en los establecimientos de salud según listado de <b>anexo</b> en 2 <b>DÍAS CALENDARIO</b> a partir del día en que el administrador de la orden de compra emita la orden de inicio a la empresa, La cual se compromete por medio de una carta compromiso debidamente legalizada. 3. El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la <b>REGION DE SALUD CENTRAL</b> 4. El monto total del suministro no puede exceder de \$ 1,500.00				
	<b>SUB-TOTAL .....</b>				\$1,500.00



ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION  
REGION DE SALUD CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 206/2014

REGLON No.	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	<b>SUB-TOTAL .....</b>				\$1,500.00
	5. Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, el <b>DOCUMENTO DE DECLARACION JURADA</b> (si no ha sido entregada anteriormente) completamente lleno, firmado, sellado y debidamente autenticado por notario (el cual se anexa a la presente orden de compra) y factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de <b>REGION DE SALUD CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD</b>				
	6. Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.				
	7. Se DESIGNA como Administrador de la presente Orden de compra al SR. <b>CARLOS ALEXANDER OROZCO SANTAMARIA</b> , TECNICO DE MANTENIMIENTO, según acuerdo N° 234 el cual se anexa				
	<b>TOTAL .....</b>				\$1,500.00

TOTAL EN LETRAS SON: MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3-02-02-22-1-61110

DESTINO: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON EL SR. GEOVANI ARISTIDES PORTILLO (GUARDALMACÉN) AL TEL. 2228-0415 EXT. 121, y con el SR. CARLOS ALEXANDER OROZCO SANTAMARIA (ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA) AL TEL. 2228-0415 EXT 122.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE  
COPIA 1: GUARDALMACEN  
COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO  
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.  
COPIA 4: EXPEDIENTE  
COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

<b>CONTRATANTE:</b>		
<p><i>Maria Argelia Dubon Abrego</i> DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABREGO DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL</p>		
<b>CONTRATISTA</b>		<b>HERRERA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.</b>
NOMBRE:	<i>Nuria Herrera</i>	
FIRMA:	[Redacted Signature]	
No DE DUI:	[Redacted DUI]	
FECHA:	<i>09 Dic 2014</i>	



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION  
REGION DE SALUD CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**



**CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 206/2014**

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor del **SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, previo los trámites legales, después que el **GUARDALMACEN** de la Región de Salud Central y el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, haya recibido dicho suministro, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. La Región de Salud Central, vigilara el cumplimiento de la presente orden, hasta haberse recibido el suministro en su totalidad y a entera satisfacción

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA N° 206/2014

ANEXO

REGLON	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	AREA	CANTIDAD
1	UCSF Quezaltepeque	Quezaltepeque	La Libertad	Farmacia de medicamentos	1
	UCSF Mizata	Teotepeque	La Libertad	Farmacia de medicamentos	1
				<b>TOTAL</b>	<b>2</b>



MINISTERIO DE SALUD  
REGION DE SALUD CENTRAL

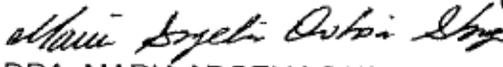
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE EMITE EL ACUERDO No 234 . En la Ciudad de Santa Tecla a las Ocho horas del día Veinte de Octubre de dos mil catorce.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, inciso 2ª y 20, literal o) del Reglamento de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a las facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No 160 (BIS); esta Dirección **ACUERDA** Designar al Sr. Carlos Alexander Orozco Santamaría, Técnico en Mantenimiento; para que sea el responsable por la Administración de Solicitud de Compra Numero No 137/2014 que tiene por Objeto la compra de materiales **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12, BTU Y 60,000 BTU" FONDO GENERAL**, con carácter Adhonorém, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

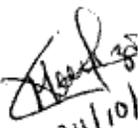
COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

  
DRA. MARÍA ARGELIA DUBON ABREGO  
DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL



JdAP

  
24/10/14  
8:35